

Salta, 28 de julio de 2017

Sr. Presidente
F.A.C.P.C.E.
Dr. José Luis ARNOLETTO
Av. Córdoba 136 7 –6to. Piso
1055 – C.A.B.A

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación al Espacio Consultivo creado entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Federación a su cargo, para tratar temas relacionados con los servicios que presta el mencionado organismo recaudador.

En tal sentido, transcribimos a continuación inquietudes transmitidas por los matriculados para ser tratadas en el ámbito que corresponda:

- **Contribuyente cumplidor** (Ley 27.260): luego de hacer todas las pruebas informáticas posibles en la sede de la AFIP Salta, de las que surge la contradicción que, en un tramo del proceso aceptan la inclusión y, sobre el final, se niega la misma a un contribuyente que entiende ha cumplido. Se ha detectado el siguiente inconveniente: La Instrucción General N° 1223/17 (DI PYNR) posibilita concretar la obtención de los beneficios del art. 63 de la ley 27.260 a aquellos contribuyentes que no pudieron hacerlo por medio del sistema web de AFIP con clave fiscal hasta el 31/3/17. Para ello, el e-Mail Oficial N° 1924/2017 (DI PYNR) fija las pautas internas de procedimiento. Se ha logrado llegar hasta el punto en el que se reconoce la calidad de contribuyente cumplidor y el beneficio de exención de IMPUESTO SOBRE BIENES PERSONALES, SUSTITUTO, e incluso estos datos figuran en el sistema registral de AFIP:

Registros especiales

Código Descripción

Periodo Domicilio caracterización

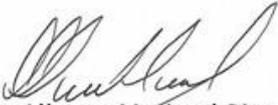
385 EXENCIÓN BIENES PERSONALES FIDEICOMISO 03/2017

Sin embargo, no es posible presentar la DJ. El sistema la rebota con el siguiente mensaje: *Sr. Ciudadano: Según nuestra información para esta presentación (CUIT 23112568409) no corresponde el beneficio por contribuyente cumplidor Artículo 63 Ley 27.260. Por favor edite su declaración jurada y elimine el valor ingresado en el campo Exención BP Contribuyente Cumplidor (Art. 63 Ley 27.260) de la Pantalla Determinación del Impuesto, genere nuevamente y vuelva a presentar.*

Con el objetivo de superar los inconvenientes antes mencionados, solicitamos considere la realización de las acciones a su alcance para encontrar las soluciones correspondientes.

Sin otro particular, a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. muy atentamente.

RG
MAI


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario
CPCES


Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente
CPCES

